

PROCESO : RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: ANDREA MIRA ESPINOSA
DEMANDADO : COLMEDICA y OTRAS.
RADICACION : 080013103008-2012-00143-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, mayo once (11) de 2.023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – mayo once (11) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Se tiene que, en audiencia de 14.03.2023, este despacho dispuso suspender la diligencia y citar a las partes para el día 12 de mayo del cursante año, para seguir con la práctica de pruebas, entre ellas, la contradicción de los dictámenes periciales. No obstante, en la referida fecha no podrá llevarse a cabo la actuación, por cuanto, revisado el expediente, se observa que los peritos designados para lo pertinente no se encuentran enterados de su designación, por lo que, en aras de garantizar las pruebas, se procederá a comunicarlos y ampliar el término inicialmente previsto, ordenando la reprogramación de la referida audiencia.

En ese sentido, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 25 de julio del 2023 a través de la plataforma **-LifeSize-** autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona [820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b13db9bf \(ramajudicial.gov.co\)](https://820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b13db9bf.ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **REPROGRÁMESE** la audiencia de pruebas prevista en el Artículo 373CGP dentro del proceso de referencia y previamente señalada para el día 12 de mayo del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 25 de julio del 2023 a las 9:30 AM, a la cual deberán ingresar en la fecha y hora acordada, en el siguiente enlace de acceso: <https://call.lifesizecloud.com/18139734> .
2. **CÓMUNIQUESE** por secretaria a los peritos designados en audiencia de fecha 14.03.2023 , las decisiones tomadas en aquella diligencia, para lo de su cargo.

CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.Colombia



Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee0df710e4df3e911495f8055b58469b40baa4594b0b6b7ed832c6f026629ac**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>